Carátula Versión Pública

I.- Nombre del área que clasifica:
Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública
SEMARNAT-05-004 Permiso de Combustión a Cielo Abierto 06/SGPARN/UGA/3241/2024 (Permiso)

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
La información correspondiente al nombre, domicilio, R.F.C. y firma. 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Publicas; y el artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Colima, previa designación, firma Eva Iraís Bobadilla Muciño, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el estado de Colima"

Mtra. Eva Iraís Bobadilla Muciño.

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

17 de enero del 2025, ACTA_2_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVI

2-2

Gobierno de México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/3241/2024

Colima, Col., a 13 de diciembre de 2024

ARDICA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
Carretera al ISENCO Km. 2.5
El Trapiche
CP 28550, Cuauhtémoc, Colima
Correo: Correo: ardica@grupoa.com.mx y
coordinacion.ambiental@grupoa.com.mx
Teléfono: 312.159.92.00

10 ENE. 2025
RECIBIDO
[redacted]

At´n C Claudio Jacobo Arias Díaz
Representante Legal

En referencia a su escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el mismo mes y año, donde ingresa el trámite con Homoclave SEMARNAT-05-004 "Aviso para la combustión a cielo abierto", quedando registrado con el número de bitácora 06/CA-0312/12/24 y número de registro ambiental (NRA) ACO060020028; a través del cual avisa de la combustión a cielo abierto para la realización de prácticas de adiestramiento de la brigada contra incendios, el día 20 de diciembre de 2024, en el patio del taller de la empresa ARDICA, en las coordenadas X: 640184 y Y:2128917, en el municipio de Cuauhtémoc, Colima.

Después de revisar su escrito y con fundamento en los artículos 3 y 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, le informo que una vez revisada la documentación presentada y considerando lo señalado en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, su trámite no fue presentado a la Secretaría cuando menos con 10 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se tenga programado el evento para la combustión a cielo abierto, así como tampoco expone las razones por las que se considera una zona de jurisdicción federal, y no especifican las cantidades y tipo de material a utilizar en la incineración.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 15 y 57 fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracciones XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 35 fracción X inciso g) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Oficina de Representación en el estado de Colima, resuelve NO PROCEDENTE su solicitud, no omito informarle que el presente no le exime de ingresar nuevamente su aviso.

24 arrillo PUERTO

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/3241/2024

Colima, Col., a 13 de diciembre de 2024

Por lo anterior, el presente se archiva en su expediente con NRA ACO060020028, como asunto totalmente concluido, para los efectos legales a que haya lugar.

No obstante, le informo que la presente no la exime de las observaciones o sanciones que, en su caso pudiese determinar la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

El Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lic. Humberto Retana Santana.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA

C.c.p.- Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez. Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima. - Para conocimiento.

Bitácora: 06/CA-0312/12/24
Clasificación archivística: 1SEMARNAT.8S.3.7.2024

HRS/FJJL/EIBM/CVA